

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 26 DEL AÑO 2014.

No. 30

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 598.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, POR LA CANTIDAD DE \$170,451.81 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LE CONDENÓ AL REFERIDO AYUNTAMIENTO EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1018/2010, POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 599.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, POR LA CANTIDAD DE \$1'381,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LE CONDENÓ AL REFERIDO AYUNTAMIENTO EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 66/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN SALINA CRUZ, OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 600.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, OAXACA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE UN CREDITO EN MONEDA NACIONAL CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITOS, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRA) HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'443,772.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).....**PAG. 3**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE: DECRETO No. 598

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, expide el presente Decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$170,451.81 (ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 81/100 m.n.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 1018/2010, por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto a. el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca y al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, para que este último dé por cumplido por parte de este Honorable Congreso del Estado la Obligación de expedir el presente Decreto Especial, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA. SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de julio del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de julio del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 598.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$170,451.81 (ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 81/100 M.N.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 1018/2010, por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE: DECRETO No. 599

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura, expide el presente decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1'381,000.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que dé por cumplido por parte de este Congreso del Estado lo ordenado en el incidente de inyección de sentencia número 1857/2013 dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se le vincula a esta autoridad a la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA. SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de julio del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de julio del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 599.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1'381,000.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.